

Con relación a la **ayuda de 500 euros para material escolar** destinada a las personas afectadas por la DANA del 29 de octubre de 2024, le informamos de lo siguiente:

- ✓ **Si ha recibido este correo electrónico** es porque su expediente se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:
 1. Ha realizado la subsanación de errores de su solicitud, pero debe aportar documentación adicional para completar correctamente el procedimiento.
 2. Intentó realizar la subsanación mediante correo electrónico o registro de entrada, pero la documentación presentada no resulta válida.
 3. No pudo realizar la subsanación de errores de su solicitud dentro del plazo inicialmente establecido.
 4. No pudo ser notificado para realizar la subsanación de errores, pero es necesario efectuarla para poder tramitar la concesión de la ayuda.
- Le informamos de que en breve **se abrirá un nuevo periodo extraordinario de subsanación**, dirigido específicamente a las personas que se encuentren en alguna de las situaciones anteriormente descritas.

Le **recomendamos** que permanezca atento/a a:

- Los anuncios que se publiquen en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades.
- Las publicaciones en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).
- Las comunicaciones que reciba en su correo electrónico.

Una vez se publique en el DOGV este periodo extraordinario de subsanación y se abra el plazo correspondiente, recibirá un nuevo aviso que le redirigirá a la carpeta ciudadana, donde se le facilitarán las instrucciones detalladas para llevar a cabo la subsanación.

OPCIÓN A) Subsanación de forma telemática

Con independencia de su situación concreta, y con el fin de facilitar y agilizar la tramitación de las subsanaciones, le recomendamos disponer con antelación de:

- Certificado electrónico en vigor, que puede obtener en cualquier Punto de Registro de Usuario (PRU), tales como ayuntamientos, Consellerias, PROP, Agencia Tributaria, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, entre otros.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria que deba subsanarse, con el objetivo de evitar nuevos requerimientos de documentación.

IMPORTANTE: El titular de la cuenta bancaria y el número IBAN **deben coincidir** obligatoriamente con la persona solicitante de la ayuda. En el caso de alumnado menor de edad, deberá ser madre, padre o tutor/a legal.

- Asimismo, para **evitar posibles errores** y agilizar aún más el procedimiento telemático, **se recomienda:**

- Estar dado/a de alta en PROPER (Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias), trámite que puede realizarse de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Generalitat Valenciana en el siguiente enlace: [PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias \(Domiciliación bancaria\). Trámite automatizado. - Sede electronica - Generalitat Valenciana](#)

OPCIÓN B) Subsanación de forma presencial

Las personas que no dispongan de medios para la presentación telemática podrán realizar el proceso de subsanación de forma presencial mediante registro de entrada. Previamente a la realización de este trámite y para agilizar el proceso de subsanación de forma presencial, es recomendable **estar dado/a de alta en PROPER** (Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias).

Es posible realizar el alta en PROPER de manera presencial, **contando con la asistencia de personal funcionario habilitado** para la identificación y firma electrónica de las solicitudes, en horario de 9:00h a 15:00h, o de 9:00h a 14:00h durante la semana de fiestas locales. Puede consultar las oficinas de asistencia en materia de registro en el siguiente enlace: [Oficinas de atención presencial](#)

Instrucciones para realizar la subsanación de forma presencial:

El trámite deberá realizarlo la misma persona que presentó la solicitud original.

1) Datos del registro:

- Organismo: Conselleria de Educació, Cultura y Universidades
- Ámbito territorial: Servicios centrales
- Materia: Educación
- Dirección: Av. Campanar, 32 – Campanar

2) Contenido del escrito:

- Exposición: Ayuda material escolar DANA 500 €.
- Solicitud: Subsanación de documentación de la Ayuda material escolar DANA 500 € de (nombre y apellidos, centro educativo y NIA del alumno/a para el que se solicita la ayuda).

3) Documentación que debe aportarse:

- Documento de identidad de la persona solicitante (DNI, NIF, Pasaporte).
- Justificante de haber presentado la solicitud original.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que desea recibir la ayuda.

- ***Importante:*** La cuenta debe estar a nombre de la persona solicitante (no del alumno/a ni de una persona autorizada). Solo se admite la titularidad directa del solicitante.
- Documento acreditativo de ser madre, padre o tutor/a legal del alumno/a (en el caso de alumnado menor de edad), como por ejemplo libro de familia, certificado de nacimiento, tutela u otro documento equivalente.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional que resulte necesaria en el **teléfono 012** y el correo electrónico:

ayudamaterialeducaciondana@gva.es